



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 13/2026 para la "RECONSTRUCCION Y READECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PLAZA DE ARMAS" - I.D. N° 480130.

VISTO:

La obligación de cumplir con las ordenanzas y leyes vigentes para la construcción de obras públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, manifiesta la urgente necesidad de llevar a cabo la reconstrucción y readecuación de la cancha de fútbol ubicada en la Plaza de Armas, espacio público que representa uno de los principales puntos de encuentro y convivencia de la comunidad. Actualmente, la infraestructura presenta un deterioro evidente en la superficie de juego, deficiencias en el sistema de drenaje, desgaste e iluminación insuficiente, condiciones que no solo limitan su funcionalidad, sino que incrementan el riesgo de accidentes para quienes la utilizan.

El estado actual de la cancha hace indispensable una intervención integral, ya que continuar operando en estas condiciones compromete la seguridad de niñas, niños, jóvenes y adultos, además de afectar negativamente la práctica deportiva. La falta de mantenimiento mayor ha generado un desgaste progresivo que, de no atenderse de manera inmediata, podría derivar en un deterioro más severo y en costos mayores a futuro.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: "...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables...".

Que, La presente autorización se realiza de conformidad al circular N° 07/2010 de la DNCP, (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, artículo 235 - Régimen General de Construcciones: "...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.



[Handwritten signature]
M. ANTONIO FERNANDEZ
Secretario General
Municipalidad
Encarnación



**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el permiso de construcción y planos del llamado **licitación por menor cuantía N° 13/2026** para la **"RECONSTRUCCION Y READECUACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA PLAZA DE ARMAS"** - I.D. N° 480130, en base a las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico adjunto. -----

Art.2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina


Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal